

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 En a de de 1989.

9290 RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas, correspondiendo a las especialidades de Geotecnia y de Informática e Instrumentación.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas, que se distribuyen, según las especialidades, de la forma siguiente: Seis plazas de Analista Técnico de Informática y una plaza de Ingeniería Técnica Forestal.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas y, en todo caso, en una sola de las especialidades previstas en esta base.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y de oposición previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que en el mismo se especifican.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hará

pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.7 En el supuesto de que algún aspirante, pese a estar exento de realizar algún ejercicio por haber obtenido en las pruebas selectivas inmediatamente anteriores la puntuación igual a la prevista en la base 1.7 de dichas pruebas, se presentase en esta convocatoria a la práctica del mismo ejercicio, perderá todo derecho a la puntuación obtenida en las pruebas anteriores y, si no superase el ejercicio en cuestión, no podrá pasar al ejercicio siguiente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Titulado de Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia («Especialidad, área o asignatura») se hará constar necesariamente la especialidad concreta por la que se opte de entre las previstas en las bases 1.1.1 y 1.1.2 de esta convocatoria.

En el recuadro 23.A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 1.3 del anexo I de la convocatoria y de los que el aspirante desee ser examinado.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que esté adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.279. «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo», de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales o Comisiones de selección podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 253 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En la relación de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7, se podrán incluir únicamente aquellos aspirantes que, habiendo superado los distintos ejercicios obligatorios, estén por su mayor puntuación dentro del límite de las plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, Servicio de Régimen Normativo, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como los certificados a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1989.—El Secretario de Estado.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilustres Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que sólo podrán tomar parte los aspirantes a que se hace referencia en la base 2.2 de la convocatoria, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, y de una prueba voluntaria de idiomas.

Los dos ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del programa, que figura para cada especialidad, de los cuales uno corresponderá a los quince primeros temas y el otro a los quince temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas correspondientes a su especialidad en un tiempo máximo de dos horas.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de diez puntos, siendo necesario obtener diez puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que, en ningún caso, la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a los tres puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto y obra pública relacionados con las actividades específicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las materias de cada especialidad a que se refiere la base 1 de la convocatoria.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio se puntuará con 40 puntos y será necesario obtener 20 puntos para superar el mismo.

Prueba voluntaria de idiomas: Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba oral de uno o varios de los idiomas: Alemán, francés o inglés. El Tribunal podrá ser asistido en esta prueba por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

2. Valoración

2.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo se realizará de la forma siguiente:

- Se otorgará a cada aspirante por cada año completo de servicios efectivos un punto, hasta un máximo de 20 puntos.
- El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará a los aspirantes, siempre dentro del máximo antes mencionado, 0,5 puntos por cada unidad de nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado el día de la publicación de la convocatoria y 0,5 puntos por cada curso de formación realizado, que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo, objeto de esta convocatoria.

2.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo, cuya puntuación máxima constituye el 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero.

ANEXO II

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU

PROGRAMA

Especialidad: Geotecnia

- El suelo. Su origen. Erosión física y química. Arenas y arcillas. Tipos de suelos.

2. Granulometría de los suelos. Clasificación por tamaños. Tamizado y sedimentación. Líneas granulométricas de suelos típicos.
3. Fases de un suelo. Índice de poros. Porosidad. Densidad. Humedad. Peso específico de las partículas. Grado de saturación. Su determinación en campo y laboratorio.
4. Estados de consistencia. Límites de Atterberg. Índice de plasticidad. Límite de retracción. Valores típicos en suelos españoles.
5. Clasificación de suelos de Casagrande H. R. B. Índice de grupo.
6. El agua en el suelo. Ley de Darcy. Medida de permeabilidades. Permeámetros.
7. Presión neutra. Presión efectiva. Postulado de Terzaghi. Tensiones iniciales en un terreno. Coeficiente de empuje al reposo.
8. Compresibilidad de suelos. Edómetro. Curva edométrica. Módulo edométrico. Presión de preconsolidación.
9. Compactación de suelos. Ensayos Proctor. Curva de saturación. Representación. Control de compactación. Densidad «in situ». Métodos nucleares para medir la humedad y densidad «in situ». Comparación con los convencionales.
10. Resistencia de los suelos a esfuerzo cortante. Angulo de rozamiento interno. Curva de resistencia intrínseca. Círculo de Mohr y sus propiedades.
11. Ensayo triaxial. Tipos. Realización.
12. Ensayos C. B. R. Proctor normal y Proctor modificado. Realización. Valores típicos.
13. Ensayos de carga con placa en suelos. Tipos. Su interpretación. Determinación del módulo de deformación y carga de rotura.
14. Instrumentación para ensayos de campo. Medidas de tensiones. Desplazamientos e inclinaciones.
15. Métodos de reconocimiento del terreno. Sondeos. Tipos.
16. Penetrómetro estático y dinámico. Ensayo normal de penetración. Ensayo de molinete.
17. Prospección geofísica. Métodos.
18. Muestras alteradas e inalteradas. Tipos de tomamuestras.
19. Cimentaciones superficiales. Tipos de zapatas. Presiones admisibles normales.
20. Cargas admisibles en cimentaciones superficiales en función de la cohesión y ángulo de rozamiento o de ensayos de carga.
21. Cimentación por pilotaje. Tipos de pilotaje.
22. Cálculo de pilotajes. Resistencia por la punta y por el fuste.
23. Ensayos de carga sobre pilotajes. Compresión, tracción y esfuerzos laterales. Su realización e interpretación.
24. Muros de contención y sostenimiento. Tipos y recomendaciones constructivas.
25. Cálculo del empuje activo y pasivo sobre muros. Método de Culman. Fórmulas de Rankine.
26. Estabilidad de taludes. Tipos de deslizamiento.
27. Métodos de cálculo de estabilidad de taludes.
28. Métodos de corrección de deslizamientos.
29. Ensayos «in situ» de roca. Corte directo. Carga con placa o mediante presión radial. Otros ensayos.
30. Ensayos de rocas en laboratorio. Corte directo. Compresión simple. Triaxial. Ensayo brasileño, etc.

Especialidad: Informática e Instrumentación

1. Descripción y estructura del sistema operativo MS-DOS.
2. Archivos y directorios en el sistema operativo MS-DOS.
3. Manejo de dispositivos de entrada/salida en el entorno MS-DOS.
4. Programación «assembler», llamada a las funciones del MS-DOS.
5. El editor de líneas.
6. Programación en FORTRAN, estructura de los programas y tipos de variables.
7. Programación en FORTRAN, expresiones lógicas y aritméticas.
8. Programación en FORTRAN, sentencias lógicas y bucles.
9. Programación en FORTRAN, funciones y subrutinas.
10. Programación en FORTRAN, entrada/salida de datos.
11. Controlador de transmisión serie.
12. Controlador de transmisión paralelo. Interfase «Centronix».
13. Controlador de disco flexible.
14. Controlador de interrupciones.
15. Control de contadores.
16. Convertidores analógico/digital y digital/analógico.
17. Estructura del microprocesador 8086.
18. Modos de direccionamiento del microprocesador 8086. Instrucciones de movimiento de datos.
19. Instrucciones lógicas del microprocesador 8086.
20. Instrucciones aritméticas del microprocesador 8086.
21. Instrucciones de salto y llamada a subrutinas del microprocesador 8086.
22. Estructura del coprocesador matemático 8087.
23. Conjunto de instrucciones del coprocesador matemático 8087.
24. Características de los amplificadores operacionales.

25. Montajes del amplificador operacional como amplificador de instrumentación.
26. Montajes especiales del amplificador operacional (comparador, limitador, etc.).
27. Conversores tensión/frecuencia.
28. Lógica combinatoria. Simplificación de funciones lógicas.
29. Lógica secuencial asíncrona. Diagramas de estados.
30. Lógica secuencial síncrona. Diseño con biestables J-K.

Especialidad: Analista Técnico de Informática

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Álgebra de Boole y unidad aritmético-lógica.
2. Las memorias. Definición y tipos. La ruta de los datos: Encaminamiento y organización. Gestión de los datos: Concepto y organización. Bibliotecas del sistema, diseño y control de ficheros.
3. Instrucciones. Especificación del código de operación. Especificación de direcciones. Diseño de un juego de instrucciones. Ejemplos de juegos de instrucciones.
4. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Representación de la información y modos de almacenamiento.
5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptoros. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.
6. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales. Programación vectorial.
7. Organización de datos. Organización secuencial, secuencial-indexada y aleatoria. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.
8. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Tipos de redes. Características y tipos de línea para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.
9. Red especial de transmisión de datos (Iberpac). Niveles, regulación y normas. Servicios telemáticos (vidotex, teletex, datáfono, etc.).
10. La localización espacial de los recursos informáticos. Sistemas repartidos. Aspectos físicos y lógicos. La ubicación de datos.
11. La automatización de oficinas. Tecnologías ofimáticas de captura, proceso, almacenamiento, visualización e impresión de información basadas en grandes sistemas. Impacto en la organización.
12. El tratamiento de textos. Técnicas de búsqueda de palabras. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.
13. El tratamiento de la imagen. Digitalización y «scanners». Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.
14. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Estructuras de redes locales. Arcnet, Ethernet, anulares.
15. El sistema operativo. Concepto. Procesos monitores y claves. Tareas. Procesos secuenciales. Procesos concurrentes. Técnicas de encolamiento y prioridades.
16. Un sistema operativo en tiempo real. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Protección de recursos. Técnicas de recuperación de la información.
17. Programación. Estructura de información. Conceptos básicos de datos, listas y tiras. Estructuras de árbol, almacenamiento. Algoritmos de ordenación. Tablas. Técnicas de clasificación. Programación estructurada.
18. Metodología de la programación. Tablas de direcciones. Depuración de programas. Desarrollo de un proyecto de programa. Subrutinas y funciones. Optimización de programa.
19. Traductores e intérpretes. Compiladores. Ensambladores. Intérpretes. Gramática y lenguajes.
20. Bases de datos. Generalidades. Estructura de datos: Registro, árboles, redes, listas, etc. Codificación de los datos: Tipos de código y criterios para la elección. Definición de la base de datos: Estructura lógica, identificación y características.
21. Metodología de base de datos. Planteamiento de objetivos y medios: Análisis de objetivos, designación de recursos y medios. Estudio de la actividad y de la red de producción: Matriz de sucesos y diagramas de actividad. Diseño del esquema: Diseño de registro y diseño de relaciones lógicas. Especificación de los datos: Definición de registros netos y definición de áreas lógicas de datos.
22. Teoría general de sistemas. Concepto de sistema. Elementos de los sistemas: Clases de sistemas. Sistemas controlados. Características de los sistemas efectivos (sencillez, confiabilidad, economía y aceptabilidad).
23. Análisis del sistema de gestión. Análisis previos, análisis funcional, análisis orgánicos. Proyectos informáticos.
24. Teoría de la información. Concepción de sistema de información. Métodos. Técnicas especiales en un análisis de sistemas.
25. Bases de datos bibliográficos. Indización y Thesaurus. Búsqueda retrospectiva y difusión selectiva de información. Bases de datos factuales.

26. Estadística: Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.
27. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estimadores. Variables continuas y variables discretas.
28. Nociones de errores estadísticos y sistemáticos. Propagación del error. Errores en los métodos de integración numérica.
29. Solución de ecuaciones. Método de iteración. Método de Newton-Rapson.
30. Integración numérica. Regla trapezoidal. Regla de Simpson.

Especialidad: Ingeniería Técnica Forestal

1. Misión protectora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Misión socio-cultural de los montes.
2. Coníferas: Distribución y sociología vegetal de las masas correspondientes a las distintas especies españolas. Caracteres culturales, producción y utilización de cada una de ellas.
3. Frondosas: Distribución y sociología vegetal de las masas correspondientes a las distintas especies españolas. Caracteres culturales, producción y utilización de cada una de ellas.
4. Matorrales: Distribución y significación serial de los matorrales españoles. Productos y utilización de las más importantes.
5. Pastizales: Clasificación, descripción, ecología y área de los tipos españoles más importantes. Descripción, ecología, habitación y aspectos psicosociales de las principales especies.
6. Fauna silvestre: Características principales, exigencias ecológicas y áreas de habitación de las principales especies protegidas españolas.
7. Fauna acuícola continental: Características principales, exigencias ecológicas y localización de las principales especies autóctonas o introducidas en España.
8. Aprovechamientos de pastos. Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo. Control de aprovechamientos. Otros aprovechamientos.
9. Aprovechamiento de la pesca. Fundamentos de su ordenación. Cotos.
10. Métodos de beneficio. Tratamientos y cuidados culturales de las masas arbóreas españolas.
11. Viveros: Obtención de semilla y producción, extracción y transporte de planta.
12. Técnicas de preparación, implantación y cuidados culturales de las reforestaciones.
13. Técnicas especiales de reforestación, según especies en España.
14. Repoblaciones de riberas, terrenos inestables, cortavientos y de ornamentación en España.
15. Incendios forestales: Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención, detección y combate de incendios forestales.
16. Enfermedades criptogámicas más importantes en viveros, montes y productos forestales. Medidas cautelares. Medios de control y combate.
17. Plagas forestales más importantes en viveros, montes y productos forestales. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.
18. Erosión eólica, hídrica y fenómenos nivales. Causas. La restauración hidrológica-forestal: Conceptos básicos.
19. Metodología y tipología de obras y trabajos de restauración hidrológico-forestal. Diseño, toma de datos, cálculo, replanteo y ejecución de los mismos.
20. La conservación de suelos agrícolas: Metodología y tipología de obras y trabajos. Diseño, cálculo, replanteo y ejecución de los mismos.
21. Movimientos de tierras. Cálculo. Mecanización.

22. Vías forestales. Clasificación, características, metodología y tipología de obras. Diseño, toma de datos, cálculo, replanteo y ejecución.
23. Espacios naturales protegidos. Parques nacionales. Parques naturales. Planes rectores de uso y gestión. Otros espacios naturales protegidos.
24. Protección de fauna silvestre. Especies protegidas. Las reservas nacionales de caza en relación con la protección y manejo de fauna silvestre.
25. Las evaluaciones de impacto ambiental. Función. Tipos. Contenido. Métodos.
26. El ruido. Características. Tipología del ruido. Efectos. Causas. Corrección.
27. El agua. Ciclo del agua. Usos. Contaminación. Depuración. Filtros verdes.
28. El aire. Composición. Contaminación atmosférica. Alteraciones macroecológicas. Alteraciones microecológicas.
29. Residuos sólidos. Clasificación. Recuperación. Aplicaciones agrarias: El compost.
30. La contaminación de aguas y suelos por el uso de plaguicidas, herbicidas y selvicidas. Empobrecimiento y degradación de suelos. Riego con aguas salobres.

ANEXO III

Escuela de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Lorenzo Sanz Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Vicente Cuéllar Mirasol, Técnico Facul. Sup. Organismos Autónomos del MOPU, y don Aurelio Ruiz Rubio, Técnico Facul. Sup. Organismos Autónomos del MOPU.

Secretario: Don Carlos de Haro Sainz, Ingeniero de Montes.

Tribunal suplente

Presidente: Don Felipe Martínez Martínez, Técnico Facul. Sup. de Organismos Autónomos del MOPU.

Vocales: Don Cristóbal Mateos Iguacel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Pascual Pery Paredes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Enrique Dapena García, Técnico Facul. Sup. Organismos Autónomos del MOPU.

Secretaria: Doña María Luisa Villaseca, General Gestión de Administración del Estado.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece

de los enumerados en las Ordenes, («BOE»

y disposición adicional de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («BOE» del 3).

DNI Número de Registro de Personal

Destino actual

- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

	Años	Meses	Días
- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».			
- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.			
TOTAL			

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

[Empty box for level of complement of destination]

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso. [Empty box]